



Subdirección Operaciones Habitacionales
Depto. Aplicación Subsidios Habitacionales
OFFPA N° 300

OTORGA PRESTAMO DE ENLACE A PROYECTO DE
INTEGRACION SOCIAL HACIENDA SAN MARTIN,
REGULADO POR EL D.S. N° 116 (V. Y U.) DE 2014.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

005571 05.10.2015

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en el Art. N° 11 del D.S. N° 116 (V. y U.) de 2014, que Reglamenta el Subsidio Habitacional Extraordinario para Proyectos de Integración Social.
- b) La Resolución Exenta N° 2463 de 30.04.2015 que aprueba Convenio Serviu Metropolitano con Inmobiliaria E Inversiones Malpo Ltda., Proyecto Hacienda San Martín, comuna de Melipilla.
- c) El contrato de construcción de 29.04.2015, suscrito entre Inmobiliaria E Inversiones Malpo Ltda. y Constructora Malpo Ltda.
- d) La nota de 19.06.2015 de Inmobiliaria E Inversiones Malpo Ltda. que solicita el otorgamiento del préstamo de enlace para la construcción de 117 viviendas.
- e) El Ord. N° 32 de la Subdirección de Vivienda y Equipamiento (Serviu R.M.) de 03.09.2015 que informa verificación de inicio de las obras del Proyecto Hacienda San Martín.
- f) La disponibilidad presupuestaria de acuerdo a lo informado por la Subdirección de Finanzas.
- g) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de 30.10.08, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- h) El Decreto TRA N° 272/4/2015 (V. y U) de fecha 03.02.2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N° 355 (V. y U.) de 1976, reglamento orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

La necesidad de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso N° 4 del Art. N°11 del Decreto señalado en el visto a), dicto la siguiente:



OTORGA PRESTAMO DE ENLACE A PROYECTO DE INTEGRACION SOCIAL HACIENDA SAN MARTIN, REGULADO POR EL D.S. Nº 116 (V. Y U.) DE 2014.

RESOLUCIÓN

- Otórgase a **Constructora Malpo Ltda. RUT 79.540.520-8** un préstamo de enlace por un monto de **23.400 UF**, en las condiciones que describe el Art. Nº 11 del D.S. Nº 116 (V. y U.) de 2014, el que deberá restituirse en el plazo máximo de 2 años a contar de la fecha de esta Resolución.
- La Subdirección Jurídica a través del Departamento Jurídico, confeccionará el correspondiente Contrato de Mutuo en conformidad al Art. Nº 61 de la Ley 16.391.
- Facultase a la Jefatura de la Subdirección de Operaciones Habitacionales, a la Jefatura del Departamento de Aplicación de Subsidios Habitacionales y a sus respectivos subrogantes, para que en virtud de lo expresado en los Vistos precedentes, autoricen el pago a **Constructora Malpo Ltda.** del préstamo de enlace por un monto de **23.400 UF**, para cuyo efecto emitirán y suscribirán la correspondiente Autorización de Pago, respaldada por la documentación correspondiente.
- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán imputados al ítem 32.02.003 del presupuesto vigente para el SERVIU Metropolitano del año 2015, aprobado por Ley Nº 20.798/15 y sus modificaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEOGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO



TRANCIPCIÓN
NIRC/MHM/MES

- Dirección SERVIU Metropolitano
- Subdirección de Operaciones Habitacionales
- Subdirección de Administración y Finanzas
- Subdirección Jurídica
- Departamento Programación Física y Control
- Departamento Jurídico
- Departamento Aplicación Subsidios Habitacionales
- Subdepartamento Presupuestos
- Sección Control Egresos
- Contraloría General de la República
- Sección Secretaría General Ministro de Fe SERVIU Metropolitano
- Sección Partes y Archivo.

REFRENDADO
Mº César Acuña Utrilla
25 SEP 2015
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

10316290 cod 012532